I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000137 /2010

Cerrillos, 01 FEB. 2010

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/552/2010; el Memorándum N°1000/051/2010 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N°202/097/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/097/2010, se aprobó el programa denominado **"CONTRATACION DE 2 PROFESIONALES Y 1 TECNICO SOCIAL PARA EL CONVENIO DE COLABORACION Y COMPROMISO DE RESERVA, PROGRAMA 24 HORAS DE CARABINEROS DE CHILE"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 25 de enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **GABRIELA MORALES REBOLLEDO,** cédula de identidad Nº12.645.084-2, para que realice la labor de Asistente Social, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios se desarrollarán a contar del 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **GABRIELA MORALES REBOLLEDO**, la suma total de $3.360.000.- (tres millones trescientos sesenta mil pesos) brutos, a cancelar en 12 cuotas iguales de $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) brutos, el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **GABRIELA MORALES REBOLLEDO,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan, estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

)000137

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MARIA ALEJANDRA GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/MAGR/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 25 de Enero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **GABRIELA MORALES REBOLLEDO,** Asistente Social, chilena, cédula de identidad N°12.645.084-2, domiciliada en Puerto Yungay N°18461, "Ciudad Satélite", comuna de Maipú, teléfonos 323 89 48 - 538 25 89 - 08-768 73 77, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/097/2010 de fecha 22 de Enero de 2010, que aprueba el programa denominado **"CONTRATACIÓN DE 2 PROFESIONALES Y 1 TÉCNICO SOCIAL PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COMPROMISO DE RESERVA PROGRAMA 24 HORAS DE CARABINEROS DE CHILE"**, que tendrá por objetivo apoyar a los menores infractores o vulnerables y a su grupo familiar o quien corresponda para lograr una reinserción familiar y escolar del menor y su grupo familiar; cubrir el 100% de los casos derivados por el Programa 24 Horas en una visita domiciliaria para según sea el caso derivar al profesional Asistente Social y/o Psicólogo; insertar en la Red Social al menor y su grupo familiar para que reciban al apoyo pertinente, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **GABRIELA MORALES REBOLLEDO,** para que realice la función de *Asistente Social*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **GABRIELA MORALES REBOLLEDO** la suma total de $3.360.000.- (tres millones trescientos sesenta mil pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas iguales de $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) brutos mensuales, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **GABRIELA MORALES REBOLLEDO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, documentación que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **GABRIELA MORALES REBOLLEDO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

GABRIELA MORALES REBOLLEDO
C.I. 12.645.084-2

MARÍA ALEJANDRA GAMBOA ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV